RESOLUCION 598 del 2025
12 Diciembre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI – 003-2025".

La Alcaldesa del Municipio de Dagua Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Municipio de Dagua requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (BOTAS DE COMBATE, SOBRE CARPAS - CINTELAS Y MORRALES DE CAMPAÑA) PARA LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 'DR. RODRÍGO LLOREDA CAICEDO', CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES OPERACIONALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS TERRITORIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CÓDIGO BPIN 2024762330043".

B. Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

C. Que en el proceso se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INTENDENCIA DAGUA	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	Oferta en evaluación	5/12/2025 2:47 PM	0 COP
MATERIAL DE INTENDENCIA - DAGUA - MARSAM SAS	MARSAM S.A.S.	Oferta en evaluación	5/12/2025 2:02 PM	0 COP

D. Que, una vez realizada la revisión de los documentos técnicos y habilitantes, se constató que ninguna de las propuestas presentadas cumplió inicialmente con la totalidad de los requisitos, siendo necesario que los proponentes subsanen los documentos detallados en el informe de evaluación.

E. Que la única propuesta que subsano en los plazos establecidos por la entidad fue la empresa MARSAM S.A.S. con NIT No. 901.049.062-7, representada por el señor LIBARDO CASALLAS MELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.504.521 de Bogotá, quedando habilitada para continuar en el proceso.

F. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 indica que, si sólo un oferente cumple con la ficha técnica y además resultare habilitado para participar en la subasta, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado, caso en el cual no h ay lugar a la subasta inversa.

G. Que el comité evaluador recomendó en el marco del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SASI – 003-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (BOTAS DE COMBATE, SOBRE CARPAS - CINTELAS Y MORRALES DE CAMPAÑA) PARA LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 'DR. RODRÍGO LLOREDA CAICEDO', CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES OPERACIONALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS TERRITORIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CÓDIGO BPIN 2024762330043", recomienda adjudicar el contrato a la empresa MARSAM S.A.S. con NIT No. 901.049.062-7, representada por el señor LIBARDO CASALLAS MELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.504.521 de Bogotá.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Dagua Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (BOTAS DE COMBATE, SOBRE CARPAS - CINTELAS Y MORRALES DE CAMPAÑA) PARA LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 'DR. RODRÍGO LLOREDA CAICEDO', CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES OPERACIONALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS TERRITORIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CÓDIGO

BPIN 2024762330043". A la empresa MARSAM S.A.S. con NIT No. 901.049.062-7, representada por el señor LIBARDO CASALLAS MELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.504.521 de Bogotá, por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($104.244.000), por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Dagua, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dagua Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025.

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Arlez Emilio Leniz – Asesor Externo

Aprobó: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica